

Proceso: Ejecutivo Singular de mínima cuantía.
Demandante: Banco Agrario de Colombia.
Demandado: Dairo Farley Jiménez.
Radicado: 170424089-002-2019-00210-00.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Auto N° 597

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT: 800.037.800-8
Demandado:	DAIRO FARLEY JIMENEZ CANO C.C. 1.054.922.336
Radicado:	170424089-002-2019-00210-00

En vista que las partes dentro del término de traslado no se pronunciaron sobre la **LIQUIDACIÓN DE LAS COSTAS** en este proceso, para todos los efectos, el Despacho le imparte su **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

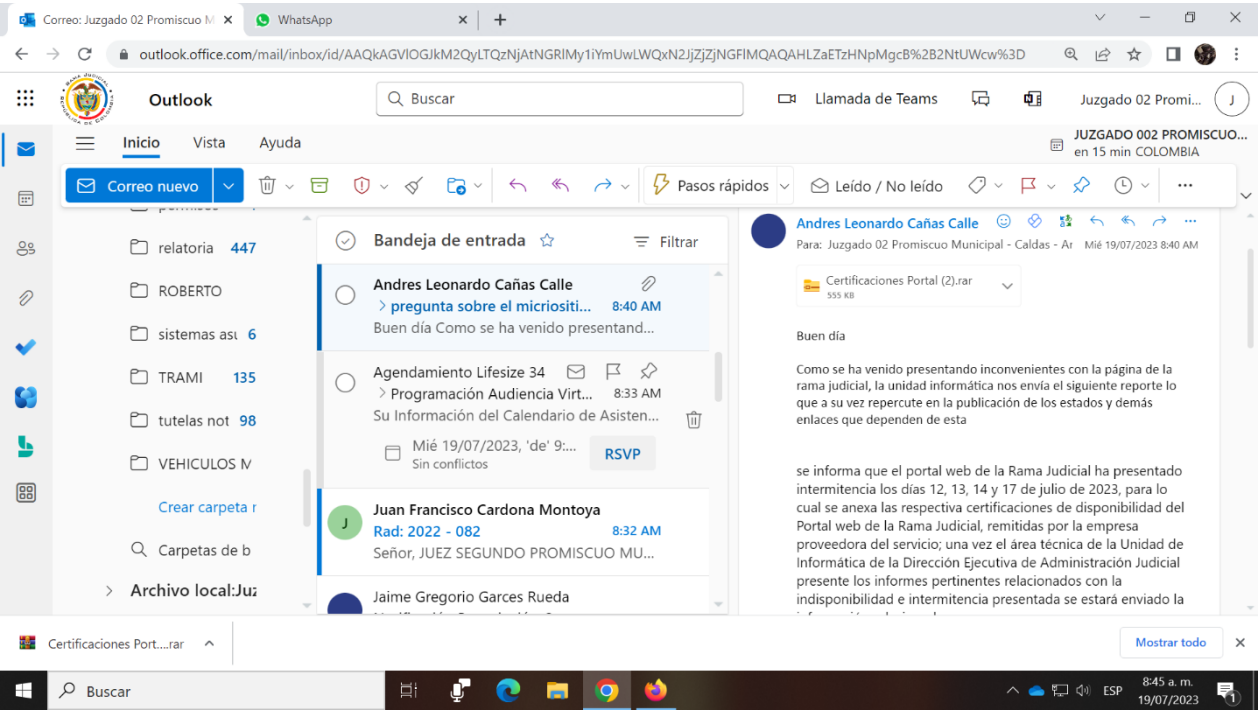
CATALINA FRANCO ARIAS
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU ANSERMA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 107 del 24 de julio de 2023

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO

Nota: No se ha podido publicar los estados desde el Lunes 17 de julio por daños en la página de la rama judicial.

Proceso: Ejecutivo Singular de mínima cuantía.
Demandante: Banco Agrario de Colombia.
Demandado: Dairo Farley Jiménez.
Radicado: 170424089-002-2019-00210-00.



Firmado Por:
Catalina Franco Arias
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 601bb610b646d26e113aa8e7206f58d94c9d4e2ff7cd9207e91292f3677f5008
Documento generado en 21/07/2023 12:32:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>